



RESOLUCIÓN N° 058 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 18 MAR. 2024

VISTO:

El Oficio N° 003-2024-GRL-GSRAA/18.06, de fecha 19 de febrero del 2024; y CARTA N° 005 - 2024/DRDR, de fecha 21 de febrero del 2024, y el oficio N° 014 -2024- IEP N° 62047 -Miguel Grau -40, donde el director solicita mobiliarios para su centro educativo, los mismos que contienen adjunto el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN CIENTO VEINTIUN II.EE. PRIMARIA A NIVEL PROVINCIAL (LORETO - ALTO AMAZONAS)", CUI N° 2633288.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 164 ° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, por lo que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico, señala: es el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto General, Presupuesto Desagregado, Análisis de Precios Unitarios, Fecha de Determinación del Presupuesto de Obra, Análisis de Precios, Calendario de Avance de Obra Valorizada, Fórmula Polinómica si el caso lo requiere u otros complementarios;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, donde establece en el Art 24, Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión; ITEM 24.9, Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07C: Registro de IOARR.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, así mismo el Artículo 5° de la pre citada Ley indica; la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y





**Gerencia Sub Regional
de Alto Amazonas
YURIMAGUAS**



conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 21°, Literal k, celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, conforme a todos los documentos en visto sobre el IOARR denominado: **“ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN CIENTO VEINTIUN II.EE. PRIMARIA A NIVEL PROVINCIAL (LORETO - ALTO AMAZONAS)”**, con CUI N° 2633288, cuyo costo total de inversión asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIESETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 70/100 SOLES (S/. 2,317,785.70)**;

Que, según corresponda se aprueba el Expediente Técnico del IOARR mencionado en el párrafo precedente; el mismo que se ejecutará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de (07 meses calendarios), teniendo los siguientes componentes y resumen del Presupuesto:

CONCEPTO	MES						
	1	2	3	4	5	6	7
COSTOS DE INVERSIÓN							
FABRICACION Y EMBALAJE DE MESAS	S/ 174,525.00	S/ 174,525.00	S/ 174,525.00	S/ 174,525.00	S/ 174,525.00		
TRANSPORTE Y ENTREGA DE MESAS						S/ 104,715.00	S/ 104,715.00
FABRICACION Y EMBALAJE DE SILLAS	S/ 190,400.00	S/ 190,400.00	S/ 190,400.00	S/ 190,400.00	S/ 190,400.00		
TRANSPORTE Y ENTREGA DE SILLAS						S/ 114,240.00	S/ 114,240.00
GASTOS GENERALES	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19
SUPERVISOR / INSPECTOR	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19	S/ 3,232.19
LIQUIDACION Y CIERRE							S/ 10,000.00
TOTAL	S/ 371,389.39	S/ 371,389.39	S/ 371,389.39	S/ 371,389.39	S/ 371,389.39	S/ 225,419.39	S/ 235,419.39
				S/ 2,317,785.70			

En merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27867, Artículo 21°, Literal K, celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, proyectos de Inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, Decreto Regional N° 004-2023-GRL-CR, de fecha 12 de setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, concordante con el Título II, Artículo 24°; y,

Estando a lo propuesto por la Dirección Sub Regional de Desarrollo Social, y con visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del IOARR por la suma de S/. 2,317,785.70, con CUI N° 2633288, el mismo que contiene el siguiente detalle:

- Monto de Inversión** : S/. 2,317,785.70
- Plazo de Ejecución** : 07 Meses.
- Unidad Ejecutora** : Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.
- Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.
- Distrito** : Yurimaguas
- Provincia** : Alto Amazonas
- Departamento** : Loreto

COSTO DIRECTO	S/. 2,262,535.00
GASTOS GENERALES	S/ 22,625
SUB TOTAL	S/ 2,285,160.35
SUPERVISOR / INSPECTOR	S/ 22,625.35
LIQUIDACION Y CIERRE	S/ 10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,317,785.70

El costo total de Inversión asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 70/100 SOLES (S/. 2,317,785.70);**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas intervinientes para su conocimiento y gestionar el respectivo financiamiento, ante las instancias correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS